

Cuatro semanas más de paternidad a partir de 2020

CON LA ENTRADA DEL NUEVO AÑO LOS PADRES PODRÁN DISFRUTAR DE UN PERMISO DE PATERNIDAD DE DOCE SEMANAS, TAL Y COMO ESTABLECE EL REAL DECRETO-LEY 6/2019 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN.



Este Real Decreto-Ley, aprobado por el Gobierno de Pedro Sánchez, establece un aumento progresivo del permiso de paternidad, que **ya fue ampliado de cinco a ocho meses** con la entrada en vigor de esta ley en abril de 2019, de forma que **en 2020 pasa a ser de doce semanas** y a partir de 2021 pasará a ser de dieciséis semanas, igualando así al permiso de maternidad.

Esta ampliación a doce semanas se aplicará a **todos los progenitores distintos a la madre biológica con hijos nacidos a partir del uno de enero de 2020**. El permiso de paternidad se retribuirá al 100% y será intransferible, si el beneficiario o beneficiaria no lo disfruta no lo podrá ceder de ningún modo a la

madre biológica. De estas doce semanas de permiso, las cuatro primeras se tienen que disfrutar de forma ininterrumpida e inmediatamente tras el parto, mientras que los ocho restantes se podrán disfrutar desde la finalización de las cuatro semanas obligatorias posteriores al parto hasta que el hijo o hija cumpla la edad de un año.

Es importante entender que **las cuatro primeras semanas serán siempre simultaneas con el permiso de maternidad**, ambos progenitores disfrutarán de ese período sin que haya posibilidad de turnarse entre uno y otro progenitor. No obstante, existe un compromiso del PSOE en las elecciones del pasado 10 de noviembre para establecer medidas que permitan flexibilizar este punto y permitir cierta turnicidad en este período. Cuando en 2021 entren en vigor las 16 semanas de paternidad, este período de disfrute ininterrumpido tras el parto pasará a ser de seis semanas.

Los requisitos para poder solicitar el permiso de paternidad son estar dado de alta en la Seguridad Social y que el padre tenga cubierto un período de cotización de 180 días dentro de los 7 años anteriores a la fecha de inicio del período de suspensión o, alternativamente, 360 días cotizados a lo largo de su vida laboral, con anterioridad a la mencionada fecha.

Desde UGT celebramos este nuevo paso hacia la igualdad, el permiso de paternidad igual al de maternidad e intransferible es fundamental para evitar que la maternidad sea un factor de discriminación laboral hacia la mujer, como viene siendo. Un objetivo que por fin alcanzaremos en 2021 con la entrada de las dieciséis semanas para el permiso de paternidad.

Recuerda que tienes a tus delegados y delegadas de UGT para resolverte cualquier duda o consulta respecto a este o a cualquier otro de tus derechos.